

1
Aui S.^{ms}. La villa de Maraxxon hizo re-
curso a S.M. (I.P.S.) sobre que se alisten, midan
y sorteen en ella para el remplazo de el ^{to} todo
los Habitantes de Aguas vertientes de la Sierra
de Almenara, o Maraxxon, que sean feligxeses
de las Parroquias de S.ⁿ Antonio, y S.ⁿ Andres Apos-
tol de aquella villa, como lo han hecho hartagui,
sin embargo de Uloxax fuera de su Territorio Juris-
dictional, y remitidos a la Real Camara de Castilla,
con otros puntos sobre que tiene que informar
a S.M. se sirvio acordar, segun consta de Carta Oñ
con fecha de 21. de feb.^o prox.^{mo} pasado, cometexme,
entre las demas diligencias de este asunto, el nom-
bramiento de Ingeniero, o Persona civil de mi sa-
tisfaccion, el qual con citacion de U.S.; de la citada
villa de Maraxxon, y de otra qualquiera intere-
sada por el Territorio Jurisdictional, o por la Felig-
xeria Espiritual, y con igual citacion de los
Lugares; lebante, forme, y arregle un Plan, o Ma-
pa comprehensibo de las Poblaciones, Lugares Case-
rias, y Aldeas de la Sierra de Almenara con especi-
fica individual expresion de todos los puntos, y

R
E

